



Andrés Lara

Director de Economist & Jurist

La aprobación de la Ley Concursal no evitará la oleada de concursos en septiembre

El Congreso de los Diputados, en pleno extraordinario, va a someter hoy a votación una serie de normas entre las que está la [modificación de la Ley Concursal](#). Después de que la norma pase este último trámite parlamentario, entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE), aunque parece que llega tarde para **contener una posible avalancha de solicitud de concurso de acreedores en los juzgados de lo Mercantil**.

Dentro del paquete de medidas para atenuar los efectos de la covid en la economía, el **Gobierno aprobó una moratoria concursal** gracias a la cual el deudor en situación de insolvencia no estaba obligado a solicitar la declaración de concurso y, además, no eran admitidas a trámite las solicitudes de concurso necesario que pudieran presentar los acreedores. El objetivo de la medida era **evitar que empresas que podrían ser viables en condiciones normales de mercado se vieran abocadas a un eventual concurso de acreedores**.

Después de varias prórrogas, el pasado 30 de junio finalizó esta medida. La consecuencia directa es que **desde el 1 de julio, los deudores que se encuentren en estado de insolvencia deberán solicitar la declaración de concurso de acreedores** en el plazo de dos meses; esto es, antes del 1 de septiembre, con lo que s ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |